

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.B. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

928/04

Salta, 28 de Diciembre de 2.004

Expte. Nº 14.003/02

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Gabriel Alberto Dahbar, mediante la cual propone la extensión del período de recuperación de la materia Estabilidad I de la carrera de Ingeniería Civil durante el Segundo Cuatrimestre con el fin de brindar una oportunidad adicional a los alumnos que quedaron en condición de libres en el período de recuperación del Primer Cuatrimestre: y

CONSIDERANDO:

Que esta posibilidad no está prevista en el Régimen Promocional de Materia de los Planes de Estudio 1.999 de las carreras de Ingeniería;

Que se estaría modificando el Reglamento vigente si se autorizara la extensión del período de recuperación oportunamente fijada en el Calendario Académico:

Que no es conveniente permitir esta excepción, porque se estaría autorizando una nueva instancia de evaluación:

Que por los fundamentos expuestos precedentemente la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 210/04 aconseja denegar la propuesta:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 2.004)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la propuesta realizada por el Ing. Gabriel Alberto DAHBAR. Profesor Adjunto a cargo de la cátedra ESTABILIDAD I de la carrera de Ingeniería Civil, de extensión adicional del período de recuperación, por las razones explicitadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, al Director de Escuela, a la cátedra y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamento Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.

Ing. MARINA. CEBALLOS DE MARQUE

FACULTAD DE INGENIERI

'ng HEOTE Inn To ALSII

the